RESOLUCIÓN No. 43

(11 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 033 de 2022 (Reglamento Interno), y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Ley 111 de 1996 faculta a las entidades públicas para ejercer autonomía presupuestal, comprendida en la capacidad de contratar y ordenar el gasto conforme a las apropiaciones autorizadas.

2. Que el artículo 42 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2022 establece que el presidente del Concejo es el ordenador del gasto de la Corporación.

3. Que mediante Decreto Municipal No. 162 del 29 de abril de 2026, el alcalde Municipal de Dosquebradas fijó un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%) para los empleados públicos de la Administración Central, con efectos fiscales retroactivos al primero (1°) de enero de 2026.

4. Que el citado acto administrativo determina los topes máximos salariales para la vigencia 2026.

5. Que los empleos de la planta de personal del Concejo Municipal (secretario general y Auxiliar Administrativo) guardan equivalencia en denominación y nivel frente a la estructura administrativa del orden municipal.

6. Que, de conformidad con el Decreto Municipal No. 162 de 2026, los empleados públicos cuya asignación básica mensual se encuentre dentro de los límites establecidos tendrán derecho al reconocimiento del subsidio de alimentación.

7. Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro "Sueldo personal de nómina Concejo" para atender el incremento salarial y demás emolumentos derivados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INCREMENTO SALARIAL.

Incrementar en un **SIETE POR CIENTO (7%)** la asignación básica mensual de los funcionarios del Concejo Municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo. El incremento aquí dispuesto tendrá efectos fiscales retroactivos a partir del primero (1°) de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN BÁSICA.

Como consecuencia del incremento señalado, la asignación básica mensual de los empleados del Concejo Municipal de Dosquebradas para la vigencia 2026 quedará así:

CARGO	NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN 2026
Secretario General	Directivo	4	$12.201.761
Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	$2.871.527

ARTÍCULO TERCERO. PAGO RETROACTIVO.

Ordenar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas realizar los ajustes correspondientes y a la Tesorería Municipal efectuar el pago del retroactivo salarial causado desde el primero (1°) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de abril del 2026, la cual quedaría así:

CARGO	NIVEL	GRADO	INCREMENTO 7%	RETROACTIVO 01 ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026
Secretario General	Directivo	4	$798.246	$3.192.984
Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	$187.860	$751.440

ARTÍCULO CUARTO. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.

Reconocer y ordenar el pago del subsidio de alimentación al empleo de Auxiliar Administrativo del Concejo Municipal de Dosquebradas, por encontrarse dentro de los límites establecidos en el Decreto Municipal No. 162 de 2026 y cumplir con los requisitos allí previstos.

Parágrafo. El valor del subsidio de alimentación será el fijado en el citado Decreto y se reconocerá conforme a los términos y condiciones definidos en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas – Risaralda, a los 11 días del mes de mayo de 2026.

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista
Revisó: Sebastián López- Área financiera